 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 1

Circular N° **---0017**

<b>PARA:</b>	MIEMBROS E INVITADOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (Secretario de Gobierno Municipal; Secretaria de Salud Municipal; Secretario de Cultura y Turismo; Directora del I.C.B.F-Regional Norte de Santander; Personera Municipal – Cúcuta; Defensoría del Pueblo; Comandante Policía Metropolitana-Cúcuta; Rector Instituto Técnico Nacional de Comercio; Rector Institución Educativa Colegio Santo Ángel de la Guarda, Directora- Red Norte santandereana por una Escuela sin Violencia, Fiscalía Futuro Colombia.
<b>DE:</b>	SECRETARIO DE DESPACHO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
<b>ASUNTO:</b>	CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
<b>FECHA:</b>	26 DE FEBRERO DE 2024

Cordial saludo.

En el marco de la Ley 1620 de 2013, que establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, esta Ley actúa bajo el decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, y Resolución Municipal 0717 del 31 de marzo de 2014; respetuosamente, el Despacho de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta se permite extender invitación a la próxima sesión ordinaria del Comité Municipal de Convivencia Escolar, en donde se plantearán los compromisos y se proyectará el plan de acción del año 2024.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta lo estipulado en el Reglamento Interno del Comité Municipal en el parágrafo que menciona: *“Para garantizar la continuidad de los funcionarios ante el Comité Municipal de Convivencia Escolar, los secretarios de despacho y/o directores designaran para la vigencia, mediante acto administrativo a los mimos, cuando el titular no pudiese asistir”*. Lo anterior para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados por el comité, así como las responsabilidades establecidas en la Ley 1620 de 2013 y evitar la rotación de funcionarios, lo cual en experiencias anteriores no ha permitido el avance en el cumplimiento de compromisos establecidos.

Para mayor información comunicarse con el funcionario Jaime Solano N. al número 3002785027, líder de Convivencia del área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal.

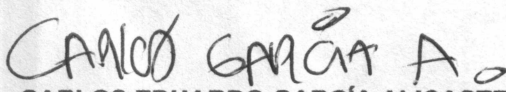
Conforme a lo expuesto, este Despacho solicita hacer llegar el acto administrativo de delegación del funcionario asignado al correo electrónico [jsolano@semcucuta.gov.co](mailto:jsolano@semcucuta.gov.co)


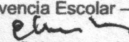
**Fecha: jueves 07 de marzo de 2024.**

**Lugar: Secretaría De Educación, Calidad educativa - oficina 507**

**Hora: 2: 30 pm**

Cordialmente.

  
**CARLOS EDUARDO GARCÍA ALICASTRO**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta

Proyectó: Jaime Solano N. – Líder Convivencia Escolar – SEM   
 Revisó: José Eulicer Ortiz Flórez - SEM   
 Aprobó: María Fernanda Ayala González – Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico 